El derecho sustitutorio a remuneración por festivos invernales correspondiente a un año se abonará automáticamente hasta el 15 de marzo del año siguiente. No es sino en esta fecha que la BUAK dispone de todos los datos necesarios.

## ABONO EN CASO DE JUBILACIÓN

Dado que la remuneración por festivos invernales está sometida a cotización en la Seguridad Social, el trabajador adquiere períodos de cotización, por lo que no procede una jubilación por vejez anticipada durante el período de percepción de la remuneración por festivos invernales. La pensión de invalidez o incapacidad puede verse reducida.

# PRESCRIPCIÓN DE LA REMUNERACIÓN POR FESTIVOS INVERNALES

El derecho a remuneración por festivos invernales prescribe a los tres años después de la fecha de abono.

## EJEMPLO:

Derecho a festivos invernales 2016/2017 (días de diciembre 2016, días de enero 2017)

Pago: 15.03.2017

Caducidad: 15.03.2020

### Atención al cliente

Tel DW 5000 Fax DW 95 0 99

Mail kundendienst@buak.at

Atención a empresas

Tel DW 2000 Fax DW 93 0 99

Mail betriebsbetreuung@buak.at

## Caja de Previsión Empresarial

Tel DW 3000 Fax DW 93 0 99 Mail buak-bvk@buak.at

## **HORARIO**

#### Viena

Lunes, martes, jueves 8.00 – 15.00 horas

Miércoles 8.00 – 18.00 horas Viernes 8.00 – 12.00 horas

Tirol, Carintia y Estiria

Lunes a jueves

8.00 - 15.00 horas

Viernes 8.00 - 12.00 horas

Alta Austria, Salzburgo y

Burgenland

Lunes a jueves

8.00 Uhr - 13.00 horas

Viernes 8.00 Uhr - 12.00 horas

Vorarlberg

Lunes a viernes 8.00 – 12.00 horas

## **CENTROS**

## Viena

1050 Wien Kliebergasse 1A Fax DW 92 1 99

Mail betriebsbetreuung@buak.at

#### Burgenland

7000 Eisenstadt Wiener Straße 7 Fax DW 92 1 99

Mail betriebsbetreuung@buak.at

#### Salzburgo

5020 Salzburg Hans-Sachs-Gasse 5 Fax DW 92 1 99

Mail betriebsbetreuung@buak.at

#### Alta Austria

4020 Linz

Anastasius-Grün-Str.26-28/1/16

Fax DW 92 3 99 Mail lo@buak.at

## Estiria

8020 Graz Mohsgasse 10 Fax DW 92 4 99 Mail lst@buak.at

## Carintia

9010 Klagenfurt Bahnhofstraße 24 Fax DW 92 5 99 Mail Ik@buak.at

#### Tirol

6020 Innsbruck Südtirolerplatz 14-16 Fax DW 92 8 99 Mail It@buak.at

### Vorarlberg

6900 Bregenz Kaiserstraße 27 Fax DW 92 9 99 Mail lv@buak.at



## ÁREA DE NORMATIVA DE FESTIVOS INVERNALES

NORMATIVA DE FESTIVOS INVERNALES PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

según las disposiciones de la Ley de Vacaciones y Finiquitos de Trabajadores del Sector de la Construcción (BUAG)

Versión: 01.08.2017

AVISO LEGAL

BUAK. Kliebergasse 1A, 1050 Wien



El objeto de la normativa de festivos invernales es aumentar la actividad anual de trabajadores de la construcción a través de la continuación de la actividad durante los festivos invernales.

## **FESTIVOS INVERNALES**

Festivos según las disposiciones del convenio colectivo:

24 de diciembre

31 de diciembre

Festivos según las disposiciones de la Ley de Descansos Laborales:

25 de diciembre

26 de diciembre

01 de enero

06 de enero

## **EMPRESAS AFECTADAS**

La normativa de festivos invernales afecta de abril a noviembre a empresas del sector y la industria de la construcción, empresas públicas, empresas de protección de torrentes y aludes así como empresas cedentes de mano de obra, estando éstas obligadas a abonar cuotas. La BUAK reembolsará a la empresa la remuneración por festivos invernales por los trabajadores que emplee en festivos invernales.



## TRABAJADORES AFECTADOS

Si el trabajador no está en situación de empleo durante los festivos invernales, habiendo acumulado un mínimo de 14 semanas cotizadas en el año natural anterior, adquirirá un derecho sustitutorio a remuneración por festivos invernales.

## CUANTÍA DEL DERECHO SUSTITUTORIO

Die Höhe der Vergütung ist abhängig von den erworbenen Anwartschaftswochen.

	0-13 semanas cotizadas en un año natural 0% de remuneración
3	14-19 semanas cotizadas en un año natural 50% de remuneración
3	20-25 semanas cotizadas en un año natural 75% de remuneración
3	a partir de 26 semanas cotizadas en un año natural

## CÁLCULO DE LA REMUNERACIÓN DIARIA POR FESTIVOS INVERNALES

(SALARIO SEGÚN CC + 20 %) x horario laboral semanal normal

5

De la remuneración bruta calculada se deducirá un 30%, que será abonado al Servicio del Mercado Laboral (AMS); con la retención de la cuota del AMS se garantiza que el trabajador no pierda el subsidio de desempleo en caso de quedar en paro durante el período en cuestión. Asimismo, se deducirán la cotización de la Seguridad Social y el Impuesto sobre la Renta. El trabajador percibirá el importe neto resultante a mediados de marzo de cada año mediante transferencia a una cuenta bancaria previamente acreditada.